

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero, para el año 2008.

El Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, (B.O.P.V. nº 198, de 10 de octubre de 2003), regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto, procede convocar las prestaciones para el ejercicio 2008.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.- Convocatoria.

Convocar, por un importe de 220.000 euros, prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero para el año 2008, con arreglo a las bases que se aprueban en el Anexo único.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en la presente Resolución y en el Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercera.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2008.

**El Secretario General de la Presidencia
Jesús Peña.**

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A CENTROS VASCOS PARA ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COLECTIVIDADES VASCAS EN EL EXTRANJERO.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto convocar prestaciones económicas a Centros Vascos para atender durante el año 2008 necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 222/2003.

Segunda.- Dotación.

El importe destinado a estas ayudas para el año 2008, asciende a un total de 220.000 euros, procedente del correspondiente crédito presupuestario establecido al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2008.

Tercera.- Criterios de valoración y selección de solicitudes.

Para la concesión de las ayudas se valorará la gravedad de la situación acreditada en las solicitudes, en base a las siguientes circunstancias:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Situación económica familiar en relación con la renta media del país | Hasta 5 puntos |
| b) Gravedad de la contingencia sanitaria o de la situación de extrema necesidad | Hasta 15 puntos |
| c) Adecuación de la cantidad solicitada para hacer frente a la necesidad acreditada | Hasta 5 puntos |

Cuarta.- Lugar, modo y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las personas interesadas en acceder a estas ayudas, que cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 222/2003, deberán dirigirse a los Centros Vascos, para la convalidación y tramitación de las solicitudes. Los socios de los Centros Vascos se dirigirán a sus propios Centros, y los miembros de las Colectividades Vascas que no sean socios de ningún Centro Vasco se dirigirán a cualquiera de ellos con sede en su demarcación territorial o, en su defecto, a alguno de los existentes en su país de residencia.

2.- Los Centros Vascos deberán presentar las solicitudes firmadas por las personas interesadas, según el modelo que se adjunta y que podrá encontrarse en la página Web www.euskadi.net y con la documentación que en el mismo se requiere, en la siguiente dirección:

Secretaría General de Acción Exterior
Lehendakaritza
C/Navarra, 2
01007 VITORIA-GASTEIZ

Las solicitudes podrán asimismo presentarse en las demás formas indicadas por el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 26 de mayo de 2008.

Quinta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 del Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, estará conformada por los siguientes miembros:

- D. Iñaki Aguirre Arizmendi, Secretario General de Acción Exterior, Presidente de la Comisión.
- D. Josu Legarreta Bilbao, Director de Relaciones con las Colectividades Vascas, vocal.
- D. Josu I. Garay Ibañez de Elejalde, Director de Financiación y Contratación Sanitaria del Departamento de Sanidad.
- D. Manuel Vigo García, Viceconsejero de Inserción Social y de Familia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.
- D. Andoni Martín Arce, técnico de la Secretaría General de Acción Exterior, vocal.
- D. Benan Oregi Iñurrieta, técnico de la Secretaría General de Acción Exterior, que desempeñará labores de secretaría de la Comisión.

MODELO DE SOLICITUD / ESKAERA EREDUA

1. DATOS DE LA PERSONA NECESITADA / BEHARTSUAREN DATUAK

NOMBRE Y APELLIDOS / IZENA ETA ABIZENAK:	
- Dirección / Helbidea:	
- Ciudad / Herria:	- Código Postal / Posta-kodea:
- País / Herrialdea:	
- Teléfono / Telefonoa:	- Fax / Faxe:
- E-mail/Correo electrónico / Posta elektronikoa:	
<p>El abajo firmante o la abajo firmante declara que los datos presentados en esta solicitud son verídicos / Behean sinatzen duenak eskaera honetan jarritako datuak benetakoak direla adierazten du.</p> <p>Fecha y lugar / Eguna eta tokia: Firma de la persona necesitada / Behartsuaren sinadura:</p>	
Número de personas que integran la unidad familiar: / Familia-unitatea zenbat lagunek osatzen duten:	
Total de ingresos mensuales de la unidad familiar (en moneda nacional): / Familia-unitatea osatzen dutenen hileroko diru-sarrera guztira (moneta nazionalean):	
Cantidad total solicitada para el año 2008 (en moneda nacional): / 2008 urte osorako eskatutako diru laguntza guztira (moneta nazionalean):	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL CENTRO VASCO QUE AVALA LA SOLICITUD, Y DATOS BANCARIOS DEL CENTRO O FEDERACIÓN / ESKAERA ABALATZEN DUEN EUSKAL ETXEKO ORDEZKARI LEGALA EDO APODERATUAREN IDENTIFIKAZIO DATUAK, ETA EUSKAL ETXE EDO FEDERAZIOAREN BANKU DATUAK.

NOMBRE Y APELLIDOS / IZENA ETA ABIZENAK:	
CALIDAD CON LA QUE ACTÚA / ZER DA: (representante legal o apoderado o apoderada) / (ordezkari legal edo apoderatua)	
- Dirección / Helbidea:	
- Ciudad / Herria:	- Código Postal / Posta kodea:
- País / Herrialdea:	
- Teléfono / Telefonoa:	- Fax / Faxe:
- E-mail/Correo electrónico / Posta elektronikoa:	
CENTRO, FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN AL QUE REPRESENTA / ORDEZKATZEN DUTE ZENTRO, FEDERAZIO EDO KONFEDERAZIOA:	
- Denominación / Izena:	
- Dirección / Helbidea:	
- Ciudad / Herria:	- Código Postal / Posta kodea:
- País / Herrialdea:	
- Teléfono / Telefonoa:	- Fax / Faxe:
- E-mail/Correo electrónico / E-maila:	
DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (CENTRO VASCO O FEDERACIÓN) / ESKAERA EGITEN DUEN ERAKUNDEAREN BANKU DATUAK (EUSKAL ETXE EDO FEDERAZIOA):	
- Nombre del Banco / Bankuaren izena:	
- Titular de la cuenta (debe serlo el Centro o Federación, no una persona física) / Kontuaren jabea (Zentroa edo Federazioa izan behar da, ez pertsona fisikoa):	
- Número de cuenta (detallando todos los códigos) / Kontu zenbakia (kode zenbaki guztiak adieraziz):	
- Dirección completa de la sucursal bancaria / Sukurtsalaren helbide osoa:	

La entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello./ Eskatzaileak ez du ez isun administratibo ez zigor penalik jaso dirulaguntza publikoak eskuratzeko ahalmena kentzen dionik, ez dago legalki galerazita hauek jasotzeko.

El representante o la representante legal o apoderado o apoderada certifica la veracidad de los datos que se aportan en esta solicitud / Ordezkarari legalak edo apoderatuak eskaera honetan jartzen diren datuak benetazkoak direla egiaztatzen du.

Fecha y lugar / Eguna eta tokia:

Firma / Sinadura:

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE / AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTUAK

- Certificado de los ingresos económicos anuales de la unidad familiar o, en caso de imposibilidad de presentarlo, una declaración jurada, avalada por la autoridad competente / Familiaren urteroko diru sarreraren ziurtagiria, eta ezin bada aurkeztu, agintari eskudunak abalaturako zinpeko aitortpena.
- Informe de los valores inmuebles que posea la unidad familiar / Familiak dituen ondasun higiezinaren txostena.
- Acreditación de la pertenencia a la Colectividad Vasca / Euskal gizataldeen partaidearen adierazteko kreditazioa.
- Informe sobre la situación de la persona interesada emitido por el Centro Vasco al que corresponde la tramitación de su solicitud / Euskal etxeak egindako interesdunaren egoerari buruzko txostena, euskal etxeari eskaera bideratzea dagokiolako.
- Presupuesto de los conceptos de gasto para los que solicita la ayuda económica / Laguntza ekonomikoa eskatzen den gastu kontzeptuen aurrekontua.
- Las solicitudes para ayudas sanitarias deberán aportar el/los certificado(s) médico(s), exponentes de la situación sanitaria y justificantes de la situación de extrema necesidad y/o de los gastos que ocasiona la asistencia sanitaria / Osasun laguntzetarako eskaerei osasun-ziurtagiriak gehitu beharko zaizkie, bertan osasun egoeraren berri emanez eta osasun asistentziak dakarren gastuak azalduz.